



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución nº 941/2011 que transcrita literalmente dice como sigue:

“Mediante escrito de 5 de Julio de 2011, registro de entrada 2011-004715 se solicita por la totalidad de los Concejales que conforman el Grupo Municipal Mixto, la convocatoria y celebración de un Pleno Extraordinario, teniendo en cuenta que:

I.- La petición reúne los requisitos legales establecidos en el artículo 46. 2 a) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

II.- En la solicitud se incluyen los puntos del Orden del día que deben quedar recogidos en la Convocatoria de la sesión extraordinaria, sin que al mismo se hayan incorporado otros asuntos.

III.- El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985 establece que la celebración del pleno extraordinario no podrá demorarse por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Convocar sesión plenaria **EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el próximo día **22 de Julio (Viernes)** y a las **OCHO HORAS TREINTA MINUTOS (08:30 horas)**, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Moción solicitud de despacho para Grupo Mixto.**
- 2.- Moción solicitud a Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, nuevo horario de apertura del CEIP de Ravelo.**
- 3.- Moción Creación de Consejo de Dinamización.**
- 4.- Moción solicitud de Unión de los Barrios mediante Transporte Público.**

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los Sres. Concejales de la Corporación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en El Sauzal a dieciocho de julio de dos mil once.”

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a 18 de Julio de 2011.

LA SECRETARIA.,

ANA MONTSERRAT GARCÍA RODRÍGUEZ.